

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 13 de marzo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 5 de marzo de 1964.

ULLASTRES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de febrero de 1964 por la que se crea la Sección de Caja dentro de la Administración de Fondos del Departamento.

Ilustrísimo señor:

El desarrollo que vienen experimentando las actividades del Departamento tiene su repercusión, en el aspecto económico, en las tareas encomendadas a la Administración de Fondos,

especialmente por lo que hace a la realización de ingresos y pagos.

Consecuentemente, el volumen de las operaciones de Caja ha sufrido un aumento ostensible, lo que hace sentir la necesidad de reorganizar esta unidad que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto de 8 de septiembre de 1962, está actualmente estructurada como uno de los Negociados de la Sección de Contabilidad General y Estadística de la Administración de Fondos, elevándola al rango administrativo inmediatamente superior.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final segunda del Decreto citado, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea, dentro de la Administración de Fondos, una Sección de Caja, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con ingresos y pagos en metálico, así como la custodia de los fondos que no sean precisos para las atenciones diarias y la realización del arqueo diario del efectivo.

Esta Sección constará de los tres Negociados siguientes: Haberes, Servicios y Material e Ingresos Extrapresupuestarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 491/1964, de 7 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Aire.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Marina, don Pedro Nieto Antúnez, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Aire, don José Lacalle Larraga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 492/1964, de 5 de marzo, por el que se nombra Representante del Ministerio de Industria en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, a don Antonio González-Adalid Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de esta fecha en relación con el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Industria, a don Antonio González-Adalid Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don José Jiménez Villarejo, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, y vacante por promoción de don Epifanio López Fernández Gamboa, a don José Jiménez Villarejo, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, del día 1 de enero de 1964, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don José María Marín Correa, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, y vacante por promoción de don José Escudero Martínez, a don José María Marín Correa, Abogado Fiscal de ascenso en situación de supernumerario, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, del día 1 de enero de 1964, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.